



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria

Córdoba, 10 de mayo de 2021.

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 611/08, mediante la cual se crea la figura de Ayudante Alumno/a Extensionista de Programas y Proyectos de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2º de la citada norma aprueba el Reglamento de Ayudante Alumno/a Extensionista de Programas y Proyectos de extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria,

Que, el Artículo 4º del mencionado reglamento establece que la Secretaría de Extensión Universitaria realizará anualmente la convocatoria pública correspondiente, especificando los Programas o Proyectos que recibirán ayudantes-alumno/a extensionistas, el perfil de estudiante que se convoca en función de la tarea y la cantidad de ayudantes a aceptar en cada caso, estableciendo, además, la documentación a presentar,

Que, es intención de la Secretaría de Extensión Universitaria convocar a los/as estudiantes de la UNC a presentar sus antecedentes con vistas a llevar a cabo el proceso de selección correspondiente,

Que, las tareas del ayudante alumno extensionista no excederán en ningún caso el requerimiento de 5 horas semanales, que incluyen los tiempos de reunión y coordinación de tareas,

Que, es necesario definir los plazos para la presentación de la documentación correspondiente,

Que, el Artículo 10º establece la necesidad de definir los instrumentos a partir de los cuales se llevará a cabo la evaluación,

**EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria

Artículo 1º: Convocar a los/as estudiantes de la UNC a presentar sus antecedentes con la finalidad de participar del proceso de selección establecido por el artículo 3º del reglamento de Ayudantías para Programas y Proyectos de Extensión, de acuerdo al siguiente cronograma:

- a. **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Desde el 11 al 26 de mayo de 2021, por formulario online habilitado a tales efectos.
- b. **ENTREVISTAS:** Entre el 27 de mayo al 8 de junio de 2021.
- c. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** 11 de junio de 2021.
- d. **PERIODO AYUDANTÍA:** desde el 14 de junio de 2021 hasta el 13 de junio de 2022.

Artículo 2º: Establecer los Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria que recibirán Ayudantes Alumno/a Extensionistas, el perfil de estudiante que se convoca y la cantidad de ayudantes a aceptar, los que conforman el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas y archívese.

RESOLUCIÓN S.E.U. Nº /2021.